

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0101-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1172-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 165-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1938-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 146-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Coordinadora de Proyectos; el Informe N° 1516-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 222-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2545-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1657-2024-SPH/GPP/GM/MPMN; y el Informe Legal N° 1193-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Informe N° 101-2024-LBOT-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2024, e Informe N° 146-2024-LBOT-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, la Coordinadora de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión presenta el expediente Ampliación Presupuestal N° 01, por S/. 280,738.64 soles y Ampliación de Plazo N° 01, por 170 días calendario (comprendido del 16-07-2024 al 31-12-2024), alcanzando el plazo total de 470 días calendario, de ejecución del Plan de Trabajo de Elaboración del Componente de Saneamiento Físico Legal del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 Km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, esto debido a la incorporación de actividades como gastos de evaluación del componente de saneamiento físico legal; servicio de topografía; gastos por adquisición de terrenos rurales e incorporación de bienes necesarios hasta el cierre del presupuesto del proyecto, por lo que solicita la evaluación y aprobación por parte del Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 165-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-06-2024 e Informe N° 222-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-07-2024, el Inspector del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 Km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, remite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 01 (con incremento presupuestal) por el monto de S/. 280,738.64 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con 64/100 soles), para gastos de elaboración con un incremento presupuestal de S/. 157,010.72 soles, y para gastos de evaluación de S/. 122,727.92 soles, que inicialmente no se había considerado este gasto; finalmente entre los gastos de elaboración y evaluación suman el monto total de S/. 636,868.31 soles; asimismo, emite opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por 170 días calendario (comprendido del 16-07-2024 al 31-1-2024), haciendo un plazo total de 470 días calendario, por lo que recomienda, se remita la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2545-2024-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 1657-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusiones señala que, ésta Sub Gerencia, cuenta con los recursos presupuestarios para la Modificación Presupuestal N° 01, y la Ampliación de Plazo N° 01, para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 Km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, por el monto de S/. 280,738.64 soles y un plazo de 170 días calendario, por lo que sugiere se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1193-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518 Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 Km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, por la suma de S/. 280,738.64 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con 64/100 soles), que comprende gastos de elaboración la cantidad de S/. 280,738.64 soles, y gastos de evaluación por la suma de S/. 122,727.92 soles, siendo el presupuesto final de S/. 636,868.31 soles y un plazo adicional de 170 días calendario, que comprende del 16 de julio al 31 de diciembre del 2024, haciendo un plazo total de 470 días calendario, de conformidad con el Informe N° 146-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 222-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1657-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, asimismo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 146-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de agosto del 2024.

Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1193-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1657-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2545-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 222-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de julio del 2024, la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del PLAN DE TRABAJO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO – 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, TRAMO II (PROGRESIVA 4+660 A LA PROGRESIVA 14+013.27 KM), con Código Único de Inversiones N° 2192006, por el monto de S/. 280,738.64 (Doscientos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Ocho con 64/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 636,868.31 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 31/100 soles), y la ampliación de plazo por 170 días calendario, que, sumado al periodo inicial, hace un total de 470 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo de Saneamiento Físico Legal del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Sub Gerencia de Estudios.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo de Saneamiento Físico Legal del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 km), con Código Único de Inversiones N° 2192006, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y las demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo de Saneamiento Físico Legal del Proyecto denominado “Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO – 518, Tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, Tramo II (Progresiva 4+660 a la Progresiva 14+013.27 km), con Código Único de Inversiones N° 2192006.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECIBIDO/MPMN
C.C.
A.
G.A.
G.P.
S.E.
S.I.
G.A.J.
O.P.
O.S.L.O.
O.S.E.
A.C.H.I.V.A.D.O.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA